

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/318/2022 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil veintidós.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy, determinó que la referida declaración de invalidez **se notifique al Poder Legislativo de Veracruz de Ignacio de la Llave, inclusive al Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, se ordena su notificación por oficio y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.**

Lo anterior, con apoyo en el artículo 4, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2020

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguese las actuaciones necesarias al expediente impreso, en términos del Considerando Segundo², artículos 1³, 3⁴, y 9⁵ del Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/318/2022, del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, por conducto del MINTERSCJN, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5⁶ de la ley reglamentaria, a través de los medios electrónicos con los que cuenta esta a Suprema Corte de Justicia de la Nación, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida Fiscalía General en su residencia oficial, de lo ya indicado, y en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁷, del Acuerdo General

² **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y [...]

³ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁴ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁶ **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

⁷ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJJ, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 181/2020

Plenario **12/2014**, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación, hace las veces del respectivo oficio de notificación **7210/2022**, del índice de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal y la minuta respectiva; además, dicha notificación se tendrá por realizada al generarse el referido acuse en el Sistema Electrónico (**SESCJN**).

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de trece de septiembre de dos mil veintidós, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **181/2020**, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Conste.

JAE/PTM/RMD 06

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2022T23:20:31Z / 22/09/2022T18:20:31-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	83 a7 51 60 2a f9 65 de bf 7a 9a 0e 18 20 84 1a 62 ab 8b 10 39 be c5 10 f6 7e aa d8 cb 05 ff 58 98 6d e8 de be 60 47 b0 b8 66 d0 21 d7 4e 8e 72 b7 e1 5e d3 9f 92 5c f8 9a 4c 5a 2e 19 14 2e c9 8d 91 50 0d 04 d7 db 7c ec 72 4c e1 46 ba d3 bd e7 8f 33 36 1e 12 67 e3 fe ed 70 e6 9d 3a 8a 77 a4 fb 19 84 52 fd 86 71 a7 c1 2f f8 48 33 98 66 38 c4 b9 af 09 91 b7 94 87 ab e1 dc ef 1c 2c 24 53 91 c6 0c be 1d e9 b9 b2 2a 4b 59 4d 88 80 55 ff 43 b1 59 62 e2 e9 0a df 8e 49 17 d8 4d c0 a1 57 a1 35 b1 ba 20 57 c8 f0 bd 14 12 61 02 8d 87 87 31 1a 6c f4 64 89 27 26 a4 af 55 65 d2 a1 e7 29 c4 f7 9a a2 28 50 8f a5 8b 19 1b f9 a5 83 03 e8 0c 2b 0d f4 fe 13 75 bd db 65 3e 45 ca 85 e4 9f 0c 48 7e b7 bd 94 ec cd d3 5c 17 ac 4d 64 21 61 f3 47 20 f5 59 b2 08 74 de 51 eb 13 e4 32 10			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2022T23:20:31Z / 22/09/2022T18:20:31-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2022T23:20:31Z / 22/09/2022T18:20:31-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5069839			
	Datos estampillados	9FE3C9FE8314FAF082B0FBA71F04D785FF295BED3E7A4D800D0B71547940A476			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2022T14:24:48Z / 21/09/2022T09:24:48-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0e 24 79 21 59 af a9 8e 44 18 b3 bc 1d 1a 1a a0 1e 9a 79 92 07 a3 41 93 3e cc 7d b6 90 48 55 74 2c 06 9e 28 f2 47 45 09 23 f9 58 19 a3 48 1c 9e db 21 29 37 6c d7 7c ba a1 0c ed e7 5d ca 4e 0b b2 ed 2e 4c ce 7e 8c 46 61 98 7c eb a7 bb 6c 97 f9 e5 75 ad 82 8c 11 7b b2 4b 07 dd ac 08 1a 08 d2 3f 3a 3e 4a 1a 0e ae f4 c1 fc 16 56 b6 b8 89 d2 34 84 cb b6 f2 78 f4 f0 2d 2c c5 7b ad 55 f1 01 9f d8 73 01 a6 78 04 01 3d 63 be 46 97 c7 9a a5 5a 80 31 fa 78 bf d9 ca 97 60 8f ee 9b 4a 9d 92 0e de 69 f2 71 35 ae e5 e6 a2 ee a5 a3 cf db 15 68 a0 6f e4 12 17 91 f7 3b ce 28 04 11 f8 15 34 fa 06 1d 93 fc 86 c3 5b 41 20 c3 96 a5 56 37 79 45 1e 4c b0 f4 62 39 19 b2 35 e5 fe 8c b4 c9 f1 d6 a1 d8 2a 68 07 b9 5b da a8 2a 41 00 ea 50 9f 26 d3 9c bc 1e d6 3a 35 b5 93 d4 e6 99 a6 fe			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2022T14:24:48Z / 21/09/2022T09:24:48-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2022T14:24:48Z / 21/09/2022T09:24:48-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5062271			
	Datos estampillados	D092AE6945EED2E7F476479FA08A4DE1739556237B2756766D859AE6C9907E81			